

que estaban a cargo de la Comision de  
Subsistencia de esta Plaza, por las cuentas  
que l'indio a la contad.ª genl. de Dho. Exto,  
donde las Sumas de Rentas N.ª de esta  
Provincia y permanencia, promovido un  
expediente por el interesado, dispuso con  
arreglo a' oñs. la Intendencia del Exto, se  
tuviese por suminisros executado p.ª  
ciudad, y se abonase en cuenta de las con-  
tribuciones q.ª adeuda la misma, de su  
producto se reintegrase a D. Juan de  
Nov, pero como quiera q.ª lo cobrado han-  
ta de presente se ha entregado en Je-  
sorenia, por que los descubiertos de la  
N.ª Hacienda deben con preferencia sa-  
tisfacerse de aqui es q.ª aun no ha podi-  
do pagarse este debito particular, ni  
puede tener entrada hasta tanto que  
se haya pagado enteramente a S. M.ª Pa-  
lo que hace a los 300.ª que efectivam-  
te le exigio el Ayunt.ª extinguido en cuen-  
ta de sus contribuciones, como a' otros

